

#### BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.-

Los Estados Financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que proveen la realización de Activos y la cancelación de Pasivos en el curso normal del negocio.

#### BASE DE PRESENTACION.-

Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del año 2006, la Superintendencia de Compañías en Ecuador, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las Compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros. De igual manera mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de Noviembre del año 2008, la entidad de Control Societario dispuso el cronograma de aplicación obligatoria de aplicación de las NIIF y para el caso de IGOSPAMBA SERVICIOS S.A., se debe aplicar los estándares internacionales a partir del año 2012, siendo el año de transición en 2011.

Los Estados Financieros IGOSPAMBA SERVICIOS S.A., comprenden el Estados de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2015, el Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado a esa fecha así como sus respectivas Notas. Estos Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF) en todos sus aspectos significativos y surgen de los registros contables de la compañía que son presentados en la moneda funcional en el Ecuador (Dólares de los Estados Unidos de América)

Para el ejercicio económico 2015 la Compañía presenta un Capital de US\$ 800,00 un total de ingresos por US\$ 3672,65; un total de Costo y Gasto por US\$ 5461,25 y una pérdida del Ejercicio por US\$ 1788,60

Las variaciones las podemos apreciar en el siguiente cuadro:

	2015	2014	Variación	%
INGRESOS	3.672,65	-	3.672,65	0,00%
EGRESOS	5.461,25	-	5.461,25	0,00%
RESULTADOS	(1.788,60)	-	(1.788,60)	0,00%
PERDIDA				

El Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece la tasa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinvertieran en el país y la tasa del 22% sobre el resto de utilidades se aplique para el cálculo de Impuesto a la Renta. En base a la